

Adjudicando un terreno fiscal al Instituto Sanmartiniano del Perú, para la construcción de su local propio; y, concediendo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima otro terreno de propiedad del Estado

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el Instituto Sanmartiniano del Perú, ha solicitado del Gobierno, el terreno y la construcción de un local para su funcionamiento;

Que es deber del Estado fomentar por todos los medios el culto a los héroes de nuestra Independencia y los estudios históricos de la República;

Que el Instituto Sanmartiniano del Perú ha sido constituido con el objeto de glorificar la figura del General José de San Martín, rindiendo homenaje a su memoria y a la de todos los héroes que actuaron bajo su dirección en la Campaña Emancipadora;

Que para cumplir este objetivo la referida Institución Cultural y patriótica desarrolla una intensa labor realizando periódicamente actuaciones de carácter cívico;

Que, por Resolución Suprema de 18 de Noviembre último, el Supremo Gobierno ha incorporado al Calendario de Efemérides Nacionales el 17 de Agosto, aniversario del fallecimiento del Libertador, debiendo ese día, verificarse anualmente actuaciones cívicas, con la participación del Instituto Sanmartiniano del Perú, de las entidades oficiales de carácter cultural y de los Colegios y Escuelas de la República;

Que es deber del Estado prestar su apoyo material a las Instituciones Nacionales que contribuyan a fortalecer el sentimiento patriótico de los peruanos mediante actuaciones cívico-culturales, en las que exaltan las hazañas y glorias de los próceres y héroes de la Nación;

Que este apoyo material puede prestarse mediante la adjudicación de un terreno del dominio privado del Estado a la Institución Sanmartiniana para la construcción de su local, proveyéndola, también de los fondos necesarios para dicho objeto;

Que, del área reivindicada de poder de terceros en la cuarta cuadra de la Avenida Alfonso Ugarte, puede disponerse de un lote de terreno con 1,405.49 m², ubicado en la esquina de la expresada Avenida con el jirón Chota, que con mayor extensión se concedió en uso de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima por Resoluciones Supremas de 6 de febrero de 1940, 25 de febrero de 1948 y de 17 de marzo de 1948, a la que puede otorgarse otro terreno fiscal con ubicación y extensión más adecuadas a los fines que persigue;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°—Adjudicase al Instituto Sanmartiniano del Perú la propiedad del terreno fiscal situado en la esquina de la cuarta cuadra de la Avenida Alfonso Ugarte y la séptima cuadra del Jirón Chota en esta capital, con una área de 1,405.49 m²., encerrado dentro de los siguientes linderos: por el frente de la Avenida Alfonso Ugarte con 32.31 ml.; por la derecha entrando, con el terreno de propiedad de la Asociación Guadalupeña del Perú con 43.50 ml.; por el lado izquierdo, con la séptima cuadra del Ji-

rón Chota con 43.50 ml.; y, por el fondo con terreno de propiedad fiscal con 32.31 ml.

Artículo 2º—Queda sin efecto la concesión de uso, otorgada por Resoluciones Supremas de 6 de febrero de 1940, 25 de febrero de 1948 y 17 de marzo de 1948, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, entidad a la que se concede el lote de propiedad del Estado con una área de 1,530.31 m²., situado en la Manzana N^o 6 de la Urbanización de la Huerta de la Virreyna, con frente a las calles de Colombia, Pasaje N^o 30, Huantar y calle N^o 3 de Chacra Colorada, cedido por concepto del 2% de conformidad con la Resolución Suprema N^o 92 de 23 de enero de 1945.

Artículo 3º—La Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda adoptará las medidas correspondientes a fin de formalizar la transferencia de dominio que se autoriza;

Artículo 4º—La construcción del local indicado se efectuará por la Junta Pro-Desocupados de Lima y con cargo a los fondos de la Ley N^o 8499, de acuerdo con el proyecto y presupuestos formulados por el Departamento de Arquitectura y Construcción, de la Dirección General de Fomento y Obras Públicas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada, **Zenón Noriega**
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Luis Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 28 de enero de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Luis Ramírez Ortiz